

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2015



**Jardín “De Jesús Niño” A.L.F.A.
Colegio A.L.F.A. “Nº 1 Dr. Luis A. Bianchi”.
Colegio A.L.F.A. “San Gabriel”**

INDICE



Nº	Apartados	Páginas
01	<i>Mensaje del Equipo Directivo a toda la Comunidad Educativa</i>	3
02	<i>Reseña Institucional</i>	5
03	<i>Proceso realizado por la Comunidad Educativa para su elaboración</i>	8
04	<i>Objetivos y fundamentos del Acuerdo Institucional de Convivencia</i>	10
05	<i>Consensos y compromisos establecidos</i>	12
06	<i>Medidas a aplicarse en caso de transgredir el acuerdo.</i>	24
07	<i>Consejo Institucional de Convivencia</i>	26
08	<i>Evaluación permanente del Acuerdo Institucional de Convivencia</i>	30

“El desafío del mundo actual nos presenta a los educadores el de ser profesionales capaces de mantener valores esenciales para la comunidad y formar personas capaces de dar respuestas autónomas a problemas nuevos. Enseñar significa no sólo transmitir lo que sabemos, sino también revelar lo que somos, viviendo lo que creemos. Si la doctrina del Evangelio se hace visible en sus vidas diarias podrán tener una influencia palpable sobre los alumnos a los que enseñan...”

Juan Pablo II

1) A TODOS LOS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA: “El presente ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA” es parte fundamental de nuestro PROYECTO EDUCATIVO Y PASTORAL INSTITUCIONAL, debido a que en él están comprendidas las normas de convivencia que rigen para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Tenemos el orgullo de presentarlo como el producto de nuestra vasta trayectoria en el ámbito educativo, donde fuimos perfeccionando todos los aspectos que necesitaban nuestros alumnos, para desarrollarse guiados por la Fe, el amor, la comprensión, tolerancia y responsabilidad.

En forma constante se fue trabajando con todos los miembros de la Comunidad Educativa, para poder lograr un Acuerdo de Convivencia, que permitiera alcanzar el clima de trabajo y estudio adecuado para mejorar las relaciones interpersonales y optimizar la calidad educativa.

Durante el año 2002 evaluamos la marcha del Acuerdo y sobre la base de lo estipulado en la Resolución 1593/02 “Renovación de Normas para la Convivencia Escolar”, profundizamos aún más los vínculos que nos unen en el seno de nuestra Comunidad, dándole origen al Acuerdo Institucional de Convivencia, que tiene la fortaleza de ser un compromiso de partes, tendiente a mejorar las relaciones interpersonales y por ende una oportunidad de crecimiento.

Como el mencionado instrumento debe ser evaluado y mejorado constantemente, es que en el presente año, se ha realizado una pormenorizada tarea, donde directivos, docentes, alumnos y familia, hemos trabajado para lograr optimizarlo y que esté acorde a las necesidades y exigencias de nuestra Comunidad, utilizando como marco de referencia el documento elaborado por la dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires titulado: “Aportes a la construcción de los acuerdos Institucionales de convivencia en la Educación Secundaria”.

Para su elaboración nunca perdimos de vista que la Escuela – como institución del mundo adulto – debe ser escenario de un diálogo profundo y maduro que ratifique a los adultos en su rol de autoridad, a la vez que posibilite a los jóvenes crecer y lograr lo que

la ONU describió como el máximo desafío de la educación para el siglo XXI: Aprender a aprender – Aprender a ser – Aprender a hacer y aprender a vivir juntos.

Esta responsabilidad de la Escuela se ve agigantada, ya que nuestra sociedad parece haberla elegido, para que sea la institución encargada de reconstruir lazos sociales, inculcar los valores trascendentales y las normas que permitan una convivencia armónica y pacífica. A su vez, nosotros no perdemos nunca de vista que como institución comprometida con los valores cristianos, nuestra Misión Evangélica y Pastoral debe guiar todas nuestras acciones.

Por todo lo enunciado, es que en cada uno de los puntos o normas del Acuerdo Institucional de Convivencia, están reflejados los valores y objetivos que desde su fundación, la Escuela mantiene en lo alto y le han dado prestigio y trascendencia. Pero también, están plasmadas todas las modificaciones que los distintos integrantes de la Comunidad Educativa propusieron y luego de jornadas de fructífero trabajo se logró consensuar.

Los postulados que se podrán leer a continuación, tienen el fin de formar Mujeres y Hombres Cristianos comprometidos y plenos, Ciudadanos responsables y Profesionales idóneos. Estos son nuestros máximos desafíos y el Acuerdo Institucional de Convivencia una de las herramientas más importantes para lograrlo.

Equipo Directivo

2) Reseña Institucional – Historia – Situación actual.

La Asociación A.L.F.A. es una Institución de la Junta Coordinadora Parroquial de San Gabriel Arcángel de Adrogué. Está constituida por socios laicos, comprometidos, que movidos y apoyados por su fe, resolvieron asociarse para dar servicio a la comunidad. Es una entidad sin fines de lucro con Personería Jurídica y elige sus autoridades por la Asamblea Anual Ordinaria en la que participan todos sus socios debidamente habilitados.

Está facultada para prestar el más importante servicio de colaborar con los padres en la formación e instrucción de sus hijos, basándose en las verdades del Evangelio y las encíclicas Papales, frente a las cuales el hombre descubre la trascendencia entre todos los seres de la creación y su verdadera Misión Evangelizadora.

Por eso no tiene fines de lucro, sus objetivos apuntan a que la persona tome conciencia de sus valores espirituales y logre acrecentarlos, para lo cual pone a su disposición la vocación de servicio con la que ha sido bendecida y el compromiso de cumplir con el mandato del amor, que también se concreta mejorando el marco en que deben vivir, crear y recibir todo lo que necesitan los chicos; física, estética, moral, intelectual y religiosamente para desarrollarse hasta convertirse en hombres y mujeres íntegros y capacitados para lograr un mundo mejor, en donde todos puedan ser integrados.

Nuestra institución ha sido creada por mandato de la Junta Parroquial, como instrumento de la Iglesia en Alte. Brown. Nació con los ideales de gente de la parroquia San Gabriel, que por ser laicos y hermanos en la fe, concretaron su nombre en Asociación Laical Fraterna Almirante Brown.

El primer desafío fue conseguir un espacio donde pudiera funcionar el establecimiento educativo, escollo que fue superado al adquirir la quinta del Dr. Luís A. Bianchi que fue muy generoso con la tasación de su propiedad y la forma de pago.

Mucha fue la lucha para lograr el permiso de apertura de un Colegio católico mixto, que no existía en ese momento. Gracias al esfuerzo del Dr. Alberto Loza Leguizamón, el Arq. Carlos de Chapeaurouge y el Sr. Manuel Castell, fue que se logró que el sueño se convirtiera en realidad.

Finalmente, el colegio comienza a funcionar en 1961 con cuatro grados e inglés. La obra es bendecida el 18 de junio de ese mismo año por el excelentísimo Arzobispo de la

Plata, Monseñor Antonio Plaza. A partir de allí, a pulmón y con el esfuerzo de todos fue levantándose la institución hasta completar el nivel primario.

Como necesidad de la Comunidad Educativa surge en 1969 la creación de un jardín como curso preescolar de la escuela primaria, hasta que en 1990 logra su independencia administrativa - pedagógica.

Durante varios años funcionaron los niveles de jardín y primaria en lo que respecta a la Enseñanza Oficial y el Instituto de Inglés “Holy Mary”, La Asociación mantuvo el trabajo sistemático de la catequesis y se realizaron un importante número de eventos y encuentros para elevar la vida espiritual, tales como campamentos, actividades religiosas, solidarias y culturales.

Finalmente, se concretó el gran sueño. La tercera obra de A.L.F.A. que fue la creación del Instituto Secundario, que comenzó a funcionar en 1986, logrando la educación integral de nuestros niños y adolescentes.

Cada Comisión Directiva continuó la obra de la anterior y la acrecentó; siempre acompañados por el esfuerzo invaluable de la Unión de Padres.

En la actualidad nuestra Institución cuenta con los siguientes niveles educativos:

- 1) **Nivel Inicial** con una matrícula aproximada de 210 alumnos, que brinda su servicio educativo en el turno mañana y tarde. En cada uno de los citados turnos funciona una sala maternal (2 años de edad) y las correspondientes salas de 3 – 4 y 5 años.
- 2) **Nivel Primario** con una matrícula aproximada de 330 alumnos, que brinda su servicio educativo en el turno mañana.
- 3) **Nivel Secundario** con una matrícula de 270 alumnos y su servicio educativo en el turno mañana.
- 4) Un **instituto de Inglés** para las familias que elijen la doble escolaridad con aproximadamente 150 alumnos. Se cursa en el turno tarde y permite la acreditación internacional de los saberes por medio de evaluaciones externas.
- 5) Contamos con una coordinación de **deportes**, que es la encargada de gestionar la actividad física en la institución. El proyecto no solo abarca la Educación Física curricular, sino también la actividad deportiva extracurricular, que se desarrolla en el club Pucará donde nuestros alumnos practican: rugby – Voley – Fútbol y atletismo, compitiendo en importantes torneos intercolegiales.

- 6) Todos los niveles son atravesados transversalmente por el Proyecto de **Pastoral**, que guía a nuestros alumnos en la construcción de sus proyectos de vida, alumbrados por valores cristianos.

La Institución cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares, especificando los siguientes espacios edilicios:

- 1) Aulas de acuerdo a la normativa vigente en cada uno de los niveles enunciados oportunamente.

- 2) Patio de juegos en el nivel inicial, con el correspondiente cumplimiento de las normas de seguridad. El mismo nivel cuenta a su vez con calefacción central.



- 3) Dos patios descubiertos para que el nivel Primario y Secundario puedan desarrollar con tranquilidad y comodidad sus tiempos libres.

- 4) Espacios propicios para la atención administrativa de los padres.

- 5) Un salón cubierto de usos múltiples con su correspondiente calefacción.

- 6) Bufete y comedor y a su vez un espacio preparado para los alumnos que se quedan a comer al mediodía con el correspondiente calentamiento de viandas.



- 7) Biblioteca acorde a las necesidades de nuestros alumnos.

- 8) Un laboratorio de ciencias, que a su vez funciona como sala de video, donde el docente puede utilizar la T.V. y el D.V.D, pero así también un proyector audiovisual.



- 9) Laboratorio de informática, dotado de alrededor de 16 máquinas conectadas a red y con el correspondiente servicio de Internet.

- 10) A su vez la Institución alquila las instalaciones del Club 9 de julio, para que los alumnos de 2º año del nivel secundario en adelante puedan realizar las actividades de Educación Física con mayor comodidad.



- 11) Las excelentes instalaciones del Club Pucará también son alquiladas para que todos los alumnos realicen las actividades deportivas con todos los



elementos y espacios necesarios. Los alumnos del nivel primario van los días miércoles, los de la Educación Secundaria Básica los viernes y los de la Superior los lunes.

12) Se cuenta con oficinas adecuadas para las áreas de Pastoral – Inglés – Deportes y Orientación Escolar.

13) Desde el año 2007 contamos con un Oratorio, donde se realiza parte de la intensa acción espiritual propulsada por nuestro Proyecto Educativo Pastoral.

Actualmente se trabaja intensamente para continuar mejorando nuestras instalaciones y el Proyecto Educativo, en pos de ofrecer año a año un mejor servicio educativo a nuestra Comunidad.

3) Proceso realizado por la Comunidad Educativa para su elaboración.

A lo largo de los casi 50 años de trayectoria de nuestra Institución, se fueron optimizando todas las normativas tendientes a mejorar la Convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa. La incorporación de los distintos niveles, los cambios en la normativa educativa y la adecuación a las transformaciones sociales, nos puso frente al desafío de optimizar nuestras normas de convivencia.

Durante el año 2002 se evaluó la marcha del Código y sobre la base de lo estipulado en la Resolución 1593/02 “Renovación de Normas para la Convivencia Escolar”, profundizamos aún más los vínculos que nos unen en el seno de nuestra Comunidad, dándole origen al Acuerdo Institucional de Convivencia, que tiene la fortaleza de ser un compromiso de partes, tendiente a mejorar las relaciones interpersonales y por ende una oportunidad de crecimiento personal e institucional.

Aprovechando los cambios en el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, que derivó en la puesta en marcha del Nivel Secundario de 6 años y la necesidad institucional de evaluar y mejorar nuestro Acuerdo de Convivencia, es que se acordó trabajar durante el primer semestre del 2008 en la evaluación y posterior mejora del mencionado instrumento.

Durante el mes de febrero, los docentes de los distintos niveles comenzaron a abordar el trabajo, analizando el Acuerdo existente y debatiendo con sus colegas las

cuestiones que había que modificar o enriquecer. Con este primer documento trabajó el Equipo Directivo de la Institución durante el mes de abril, elaborando el primer borrador, que fue finalizado el 23 de citado mes. Posteriormente, se dio lugar al trabajo docente, dividido en dos etapas: la primera consistió en una reunión plenaria llevada a cabo en el Centro Pedagógico de Schoenstatt en Florencio Varela, donde se analizó el borrador preliminar y se elevaron todas las modificaciones que los niveles creían convenientes; luego, un grupo de docentes trabajaron en pulir los últimos consensos básicos. Esta etapa se llevó a cabo durante el mes de mayo y primera quincena de junio.

La próxima etapa fue el trabajo de los alumnos. Los educandos del nivel secundario eligieron por votación a dos compañeros por curso para que trabajaran con el director del nivel durante la segunda quincena de junio sobre el documento preliminar y todas las sugerencias que creyeran convenientes elevar. Al mismo tiempo se realizó una encuesta a las familias para que éstas también pudieran participar en su elaboración.

Con todo el trabajo realizado, el Equipo Directivo terminó de elaborar el modelo final, alcanzando un consenso entre todos los actores participantes. Posteriormente se elevó a la Comisión Directiva (entidad propietaria) para su aprobación, cuestión que sucedió a mediados del mes de julio.

Consideramos el proceso narrado sumamente enriquecedor, ya que sólo con la participación de la totalidad de la Comunidad Educativa se pueden lograr consensos y compromisos duraderos en el tiempo. “La calidad participativa se mide por la capacidad que tienen personas diferentes de poner en juego sus diferencias de modo tal que puedan pensar juntos, producir un entendimiento enriquecido de la vida de la institución. Esta nueva luz construida entre todos será la base para un nuevo compromiso conjunto”, tal cual lo enuncia la Resolución 1593/02

Es necesario aclarar que todo el trabajo realizado estuvo guiado por el siguiente material normativo o bibliográfico: “Aportes a la construcción de los acuerdos Institucionales de convivencia en la Educación Secundaria”, elaborado por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - la Ley Nacional de Educación 26.206 y Provincial de Educación 13.688 y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y la de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires 13.298. – Resolución 1709/09 – Disposición N0 356 “Implementar el

proceso de formulación de los AIC en las escuelas de nivel polimodal de la Dirección de Educación de Gestión Privada – Disposición N° 47 – Resolución 1709.

Finalmente, el Acuerdo Institucional de Convivencia será elevado a la superioridad, para que luego de su aprobación se le dé una amplia difusión entre la Comunidad Educativa y su inmediata puesta en marcha.

4) Objetivos y Fundamentos del Acuerdo Institucional de Convivencia.

Nuestra Institución tiene la particularidad de tener integrado distintos niveles del sistema educativo: Nivel Inicial – Educación Primaria básica y la Educación Secundaria. Por lo expuesto, es que las normas de convivencia están pensadas para los distintos protagonistas de la Comunidad educativa, teniendo en cuenta su maduración evolutiva y psicológica. Esto se podrá apreciar con total claridad cuando en muchos de los lineamientos de convivencia se diferencien las normativas que regirán en los distintos niveles.

Como el Acuerdo Institucional de Convivencia nace de los Puntos fundamentales de nuestro Proyecto Educativo Institucional, es que antes de enumerar las pautas de convivencia a cumplir por todos, nos vemos con la necesidad de enunciar los principales objetivos de nuestro P.E.I. y los específicos del acuerdo.

Principales Objetivos del Proyecto Educativo Institucional:

- a) Posibilitar la formación integral de los niños y adolescentes, con vocación nacional y proyección regional.
- b) Lograr que los alumnos se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa de acuerdo a sus capacidades.
- c) Fomentar los valores de la libertad, el bien, la verdad, la paz, la solidaridad, la justicia, tolerancia e igualdad, para que guiados por ellos puedan construir su propio proyecto de vida.
- d) Incentivar la participación responsable y activa del núcleo familiar en la Comunidad Educativa.

- e) Lograr que nuestros alumnos abracen con fuerza y amor su Misión Evangelizadora.
- f) Desarrollar habilidades instrumentales, incorporando al trabajo como un elemento pedagógico, posibilitando el avance de los alumnos en los distintos niveles educativos y posteriormente en los sectores de producción.
- g) Preparar a nuestros egresados para el ejercicio de los deberes y derechos de ciudadano en una sociedad democrática como la nuestra.
- h) Lograr que todas las acciones de los actores de la Comunidad Educativa estén guiados por verdaderos valores Cristianos.

Objetivos específicos del Acuerdo Institucional de Convivencia:

- a) Facilitar el funcionamiento de la Comunidad Educativa, sin apartarse de los valores trascendentales: verdad, moral, solidaridad, justicia, igualdad, participación, responsabilidad y respeto.
- b) Desarrollar en el alumno una libertad responsable, que le permita desenvolverse con respeto dentro de su comunidad.
- c) Promover conductas adecuadas hacia el conjunto de todos los actores participantes de la Comunidad educativa, de conformidad con las responsabilidades que se desprenden de los diferentes roles existentes.
- d) Privilegiar siempre las estrategias de prevención.
- e) Favorecer las distintas instancias de diálogo para el logro de una efectiva convivencia escolar. Este diálogo debe ser reflexivo y abierto, permitiendo la libertad de expresión y el respeto mutuo.
- f) Tratar de convertir el conflicto y su posterior solución en una verdadera oportunidad educativa. Valorizar el contenido y sentido pedagógico de las posibles medidas correctivas que se adopten por transgredir las pautas o normas de convivencia.
- g) Promover conductas respetuosas en el alumnado, docentes, directivos y demás personal escolar.
- h) Priorizar la idea que en el establecimiento se trabaja al servicio de metas compartidas y sujetas a un proceso continuo de evaluación y auto corrección.

- i) Fomentar la posibilidad de que el alumno siempre pueda expresar su versión de los hechos en los que está involucrado, en un marco de respeto, comprensión y justicia.
- j) Propiciar el trato igualitario de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin que se provoque ningún tipo de preferencia.
- k) Valorizar el reconocimiento del error, estimándolo como un elemento positivo para la modificación de conductas futuras.
- l) Generar ámbitos y espacios de participación para que el alumno pueda ir forjando su conciencia y responsabilidad ciudadana y democrática.
- m) Cumplimiento de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del presente Acuerdo Institucional de Convivencia, sin excepción alguna.

5) Consensos y compromisos establecidos en el Acuerdo Institucional de Convivencia.

2.2) Con respecto a las normas a cumplir cotidianamente por parte de los alumnos:

Las normas que se explicitarán a continuación tienen como objetivo facilitar y hacer posible la convivencia y el cumplimiento de las expectativas educativas de la institución. Consideramos que las mismas facilitarán un proceso educativo de calidad y fomentarán la formación de una conciencia democrática. En definitiva, estas normas establecerán reglas para el cumplimiento de las tareas de los distintos miembros de la institución, según sus roles y responsabilidades.

- a. Propiciar el saludo entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, como una muestra clara de respeto y convivencia.
- b. Ser respetuoso de las reflexiones y / o oraciones que se realizan al comenzar cada jornada.
- c. Crear y mantener un espacio donde se vivan en todo momento los valores Evangélicos.
- d. Privilegiar el respeto entre todos los actores del proceso educativo: Directivos – docentes – personal no docente – alumnos y familias.

Anhelamos que en nuestra institución toda persona se sienta escuchada, respetada, valorada y contenida. Por lo expuesto, es que no se aceptará el maltrato, la descalificación o la agresión a través del lenguaje verbal, escrito o corporal de todos los que formamos parte de la Comunidad Educativa.

- e. Asistir puntualmente a todas las obligaciones escolares.
- f. Demostrar un adecuado comportamiento en el momento de la formación a la entrada y salida de cada día o cuando se realizan las actividades deportivas o especiales.
- g. Ser absolutamente respetuosos de los tiempos y espacios compartidos. Los recreos, actividades extra aula, competencias deportivas, etc. tienen que ser un espacio propicio para cultivar las relaciones interpersonales y no deben ser causantes de agresiones, intolerancias u otras conductas que no respeten el Acuerdo.
- h. Poner de manifiesto el máximo compromiso, respeto, identificación y civismo en la totalidad de los actos patrios que se realicen.
- i. Trabajar en clase de acuerdo a lo solicitado por el docente, cumpliendo con todos los lineamientos requeridos para realizar en la institución o el hogar.
- j. En caso de inasistencia el día que un docente tiene planificada una evaluación, el alumno deberá presentar el certificado médico que justifique su falta o la nota explicativa del padre donde exprese la causa de fuerza mayor que provocó la inasistencia del alumno, caso contrario quedará a criterio del docente la manera de resolver la situación. La citada justificación debe ser presentada la clase siguiente a que el alumno se haya reintegrado.
- k. Traer todos los días el cuaderno de comunicados del alumno, el cual deberá estar en perfectas condiciones y todas las notas firmadas por los padres. Los alumnos no podrán negarse a entregarla a docentes, preceptores o directivos bajo ninguna circunstancia. Para un mayor control del mismo se deberá dejar asentado en el parte diario, los alumnos que se hayan detectado que no trajeron su cuaderno.
- l. Asistir con el uniforme de la institución en forma completa. El mismo es el que se explicita a continuación. Se deja en claro que no se permitirá el

uso de otra indumentaria que no sea la contemplada en el cuadro correspondiente.

	Clases	Educación Física
Mujeres	Pollera gris con tablón adelante – Faja y corbata bordó desde 1° a 6° año de la educación Secundaria – Camisa blanca – Medias azules – Zapatos de color negro – Pulóver azul - campera azul – Medias azules.	Short azul para los alumnos de 1° a 6° año de la Educación Secundaria – Chomba blanca – Pantalón azul marino largo de tela de jogging – Zapatillas de color blancas o azules de diseño deportivo – Medias blancas o las deportivas de color azul marino de la Institución–
Varones	Pantalón gris – Camisa blanca – Zapatos de color oscuro – Pulóver azul — Corbata bordó de 1° a 6° año de la Educación Secundaria – Campera azul	Buzo azul marino con el emblema de la institución. – Remeras y buzos propios de la actividad deportiva que práctica, que se podrá usar exclusivamente los días de deporte.

- m. Se deja en claro que los alumnos no pueden traer ningún complemento de su vestimenta en la cabeza en ninguna etapa del año, como así también que en caso de traer bufanda, la misma debe ser la institucional o azul lisa.
- n. Los alumnos deberán cuidar detalladamente su presentación personal, en lo que respecta a sus camisas dentro del pantalón o pollera y la forma en que se colocan la corbata.
- o. Los alumnos del nivel Secundario deberán asistir correctamente afeitados. Y las mujeres no podrán asistir maquilladas y con las uñas pintadas. Lo único que se aceptará es una leve base facial.
- p. No se podrá traer aros, pulseras o collares ampulosos.

- q. En lo que respecta a la presentación del pelo, el mismo no podrá estar teñido de ningún color exótico o extravagante. Tampoco se aceptarán peinados fuera de lo convencional para asistir a un establecimiento educativo. Los alumnos deben asistir con pelo corto y prolijo
- r. No está permitido el traer tatuajes temporarios o permanentes en lugares visibles.
- s. No se permitirá el uso de piercing u otros tipos de apliques, tanto en varones como mujeres.
- t. Los alumnos tienen vedado el ingreso sin autorización a dependencias distintas de las que se le ha sido asignado a su trabajo cotidiano.
- u. Los educandos no podrán utilizar en horarios de clase ningún elemento reproductor de música. Los mismos sólo los podrán utilizar en los recreos u horas libres y siempre y cuando los autorice la persona que está frente a ellos. El incumplimiento de la presente norma dará lugar a que el elemento utilizado sea llevado a Dirección y retirado únicamente por los padres.
- v. El uso del celular está terminantemente prohibido en cualquiera de los espacios programados para la actividad escolar. La institución no se responsabilizará por la pérdida o rotura de los mismos.
- w. No se puede ingerir ningún tipo de alimento o bebida mientras se está trabajando en clase, salvo excepciones aprobadas desde la dirección del nivel.
- x. No se pueden traer ni exhibir insignias o emblemas que no sean los de la Patria o el Colegio.
- y. No fumar o ingerir bebidas alcohólicas y/u otros tóxicos en el ámbito escolar y fuera del mismo en las inmediaciones del establecimiento.
- z. El personal de la institución no podrá dar medicación alguna a los alumnos. En caso de existir la citada necesidad, deberán acercarse a la institución los padres y / o tutores para poder suministrársela, previa acta realizada en la dirección del nivel correspondiente.
- aa. Bajo ningún aspecto podrán ingresar los padres durante el transcurso de las actividades de clase, salvo aquellas situaciones específicas que así lo ameriten.

- bb. Se recuerda finalmente, que el comportamiento del alumno debe ser el mismo dentro y en las mediaciones de la institución.

2.3) *Con respecto a las faltas cometidas por los alumnos que serán consideradas de gravedad.*

- a) Falta de respeto a cualquiera de las personas que componen la Comunidad Educativa (pares – autoridades – profesores – personal administrativo o de maestranza) dentro o fuera del establecimiento. Todos se tendrán que dirigir de manera apropiada y con un vocabulario que concuerde con el lugar donde se desenvuelven.
- b) Retirarse del establecimiento o de otro espacio planificado para la tarea escolar sin autorización alguna.
- c) Agredirse física, psicológica o verbalmente entre compañeros, ya sea dentro o en mediaciones de la institución. Aunque no sea el objetivo central el de interferir en la vida privada de ningún alumno, no se tolerarán los conflictos exteriores que luego terminan repercutiendo dentro del colegio.
- d) Atentar contra la estructura o el mobiliario de la Institución. En caso de roturas, escritura o deterioro intencional, el alumno no sólo será sancionado, sino que también deberá hacer frente a los gastos ocasionados. A su vez se debe cuidar el material didáctico propio o de otros cursos con los cuales se comparte el aula.
- e) No respetar los símbolos patrios y tener una conducta inadecuada en los actos. Los alumnos deberán entonar las canciones patrias con respeto. La revalorización de los Actos Patrios en todos los niveles es una de las pautas principales a la que aspira el presente Acuerdo y en la que toda la Comunidad Educativa debe trabajar mancomunadamente.
- f) En todas las actividades de pastoral, los alumnos deberán guiarse con sumo respeto, participando con compromiso.

2.4) *Con respecto a las normas a cumplir cotidianamente por el Equipo Directivo, personal docente y auxiliares.*

- a) Como responsables máximos del presente Acuerdo Institucional de Convivencia, el equipo directivo debe ser el máximo garante del cumplimiento y respeto de la totalidad de las normas que forman parte del presente acuerdo. Tendrán la responsabilidad de convocar siempre a todas las partes involucradas para evaluar la marcha del mismo y las modificaciones que se crean pertinentes.
- b) El Equipo Directivo debe velar por la programación del calendario de actividades institucionales, como así también de su posterior comunicación para evitar el desconocimiento y la superposición de las actividades planificadas por cada área o nivel.
- c) Como actores fundamentales del proceso educativo, los docentes deben velar por el cumplimiento del Acuerdo de Convivencia, intentando optimizar día a día las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Los docentes deberán tratar a los alumnos con sumo respeto, no sólo privilegiando sus obligaciones administrativas o pedagógicas, sino también fortaleciendo en el educando su visión humana y religiosa.
- e) El plantel docente contará con todo el apoyo directivo para hacer cumplir las pautas del presente Acuerdo Institucional de Convivencia, quién a su vez debe velar por el cumplimiento y respeto cotidiano de las normas institucionales.
- f) Directivos y docentes trabajarán activamente en la elaboración, puesta en marcha y supervisión de todas las actividades institucionales.
- g) Se deberá obrar siempre con el ejemplo, manteniendo mayor respeto, puntualidad y compromiso que el exigido a los alumnos.
- h) Tener siempre en cuenta la opinión vertida por los alumnos, aunque discrepe de la nuestra. No perder nunca de vista que desde el disenso también se educa.
- i) Respetar la singularidad de cada alumno, tratando de personalizar el proceso de aprendizaje que se conduce. Tener en cuenta que los alumnos pueden afrontar distintas realidades educativas, socioeconómicas y afectivas.

- j) No se podrá utilizar el celular cuando se está frente a alumnos, como tampoco ingerir alimentos o bebidas mientras se está dictando una clase.
- k) En todo momento hay que intentar lograr que el alumno no sólo aprenda, sino que aprenda a aprender.
- l) Es misión del docente el tratar de convertir el conflicto y su posterior solución en una verdadera oportunidad educativa.
- m) No se deberá evaluar sólo contenidos, sino también actitudes, destrezas y valores. No se debe perder nunca de vista que la educación apunta a la formación integral del ser humano. Tener en cuenta que la evaluación es una instancia importante del proceso de aprendizaje por lo que no puede confundirse con un instrumento de sanción disciplinaria.
- n) Todas las calificaciones y / o notificaciones deben volcarse en forma completa e inmediata en el cuaderno de comunicaciones de los alumnos.
- o) Si en algún momento no se cumple con lo pautado en el presente acuerdo, se actuará de conformidad a lo que estipulan los lineamientos institucionales y la normativa vigente.
- p) El personal auxiliar (preceptores) es el nexo entre los alumnos, la dirección, los docentes y la familia. Por tal motivo deben demostrar el mayor compromiso, informando con prontitud todas las novedades referidas a los alumnos.
- q) El personal administrativo y de maestranza deberá cumplir estrictamente todos los postulados que constan en el presente Acuerdo Institucional de Convivencia. Teniendo en cuenta sus funciones específicas, deberán relacionarse con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin perder de vista que son también responsables de mejorar la convivencia y la calidad educativa.
- r) Se le pide a los docentes la mayor consideración posible con los alumnos que sean convocados para competencias o actividades extra aula representando a la Institución, si tienen una evaluación el día posterior a su reintegro a clases.

2.5) Con respecto a las normas a cumplir cotidianamente por los padres y / o tutores:

- a) Al matricular a sus hijos en el establecimiento, los padres o tutores deberán interiorizarse del presente Acuerdo Institucional de Convivencia, el que subscribirán como prueba fehaciente de aceptación de todas las normas de la institución. A su vez firmarán una copia del mismo que estará anexo al cuaderno de comunicados de cada alumno y también rubricarán un compromiso de plena conformidad en lo que respecta al cumplimiento del presente Acuerdo Institucional de Convivencia, que se guardará en el legajo del alumno.
- b) Es sumamente importante que los padres conozcan el Acuerdo Institucional de Convivencia, ya que al notificarlos de una indisciplina se les informará con el número de artículo o punto que el alumno ha trasgredido.
- c) Deben trabajar para que sus hijos se sientan seguros y felices en un clima en el que escuela y familia comparten ideales, se respetan, aprecian y conviven en armonía y solidaridad.
- d) Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa sin distinción de roles.
- e) Secundar y apoyar a la institución en todo lo concerniente a la formación de hábitos, de orden, de cumplimiento, aseo personal, asistencia y puntualidad, en las normas de convivencia y respeto mutuo.
- f) Deberán estar interiorizados de todo lo concerniente al proceso de aprendizaje de sus hijos.
- g) Deberán firmar diariamente el cuaderno de comunicados y toda la documentación que desde la institución se envíe.
- h) Apoyar y colaborar, dentro de sus posibilidades, en el proceso de aprendizaje de sus hijos, sin delegar la total responsabilidad en la institución.
- i) Acompañar a su hijo en el camino de búsqueda de su misión evangelizadora.

- j) Cumplir con todas las obligaciones administrativas y financieras contraídas con la institución.
- k) Asistir a todas las reuniones programadas por los distintos estamentos escolares.
- l) Acercarse a dialogar todas las veces que lo crean conveniente con los directivos o docentes de su hijo.
- m) Participar en las actividades institucionales programadas por la escuela y avisadas con la debida antelación.
- n) Tendrán el derecho de formar parte de los Consejos de Convivencia institucionales.
- o) Siempre que asistan a la institución dejar espacio para el estacionamiento de los ómnibus escolares y de la emergencia médica.
- p) Cumplir los horarios de ingreso y egreso establecidos por cada nivel.

6) Medidas a aplicarse en caso de transgredir el Acuerdo Institucional de Convivencia.

Se trabajará con los alumnos en dos dimensiones bien diferenciadas. Primeramente, nos avocaremos al aspecto preventivo, creando un clima institucional tendiente a optimizar la calidad en las comunicaciones, el trato entre las personas, la participación en las decisiones y la resolución positiva de los conflictos. En segundo término, se utilizarán las sanciones que tienen un sentido punitivo y el otro reparador, pero siempre teniendo en cuenta que éste también es un momento propicio para educar, por lo que estará presente la intervención pedagógica necesaria.

- a) Se buscará en todo momento la mediación entre las partes involucradas para solucionar los conflictos que se originen.
- b) Ante faltas menores se procederá a llamarle la atención a los alumnos, buscando que reflexionen sobre lo sucedido y lo incorrecto de su proceder. El registro de las mencionadas llamadas de atención se realizará con los instrumentos habilitados a tal efecto por el cuerpo de preceptores o docentes.

- c) Ante faltas más graves o reiteradas se le realizará un llamado a la reflexión en el libro de actas disciplinarias y se podrá citar a los padres para trabajar mancomunadamente en el cambio de actitud del alumno. También, a criterio de la Dirección del nivel se podrá derivar al alumno al equipo de orientación escolar, para contar con otro elemento de importancia profesional al momento de ayudar al alumno a que cambie su actitud.
- d) Las sanciones disciplinarias podrán ser solicitadas por todos los actores institucionales según los niveles de gravedad de las inconductas, quedando a criterio del equipo directivo y / o los Consejos de Convivencia la sanción a aplicar.

Las medidas que se enuncian a continuación rigen exclusivamente en el nivel Secundario.

- e) Según la falta cometida y sobre la base de lo que decida la Dirección, se le puede dar al alumno la posibilidad de realizar una tarea en beneficio de su Comunidad Educativa, como medida disciplinaria reparadora. Estas medidas se propiciarán para que los alumnos puedan tomar conciencia y responsabilidad en sus actos y nunca para provocar un maltrato o humillación. En caso que el alumno se niegue a realizar la actividad propuesta se aplicará la sanción que corresponda. Las faltas graves o la reiteración de indisciplinas privará a los alumnos de esa posibilidad.
- f) Cambio de curso. Procurando que el alumno pueda encontrar su lugar propicio dentro del establecimiento, se lo podrá cambiar de curso.
- g) Amonestaciones. Las mismas podrán ser aplicadas a los alumnos que no cumplen con el Acuerdo Institucional de Convivencia y el número a aplicarse ante una falta variará según la gravedad del hecho cometido. La cantidad máxima de amonestaciones que el alumno puede acumular durante el ciclo lectivo es de 25. Si un alumno supera ese número, el Equipo Directivo citará nuevamente a la familia, para interiorizarlos de la totalidad del seguimiento y acompañamiento realizado y encontrar el compromiso del alumno y la familia en lo que respecta al cumplimiento del presente acuerdo, para el próximo ciclo lectivo, como único camino para renovar la matriculación.

- h) Suspensión. El alumno podrá ser separado temporariamente del establecimiento, variando la cantidad de días, según la falta cometida o la reiteración de las mismas. La cantidad de días máximo que podrá estar suspendido un alumno a lo largo del ciclo lectivo es de 7 días. Se estipula que el alumno que acumule 10 amonestaciones será suspendido por un día para reflexionar junto a su familia sobre lo negativo de su proceder y si llega a las 20 amonestaciones, será suspendido por dos días por las mismas causas. Los alumnos suspendidos retirarán el día anterior, los trabajos prácticos de todas las materias que tienen el día de la suspensión. Deberán realizarlos en sus hogares y traerlos cumplimentados cuando se reintegran al establecimiento.

7) Consejo Institucional de Convivencia.

Es imprescindible la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa en las medidas que regulen y reglamenten la convivencia. Uno de los instrumentos principales de participación y de toma de decisiones son los Consejos de Convivencia, que funcionarán como se explica a continuación.

La Ley de Educación promueve con claridad la necesidad de la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa: “La Comunidad Educativa participará según su propia organización y de acuerdo al Proyecto Institucional específico, en la organización y gestión de la unidad escolar y en todo aquello que haga al apoyo y mejoramiento de la calidad de la educación, sin afectar el ejercicio de las responsabilidades directivas y docentes”.

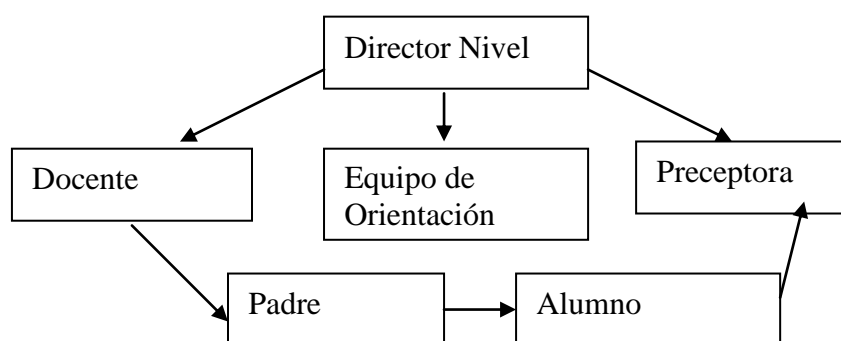
Creemos que el Consejo Institucional de Convivencia será el medio propicio para que los actores de la Comunidad Educativa interactúen, involucrándose en forma directa en las problemáticas originadas en la convivencia cotidiana y logren consensos superadores que optimicen las relaciones interpersonales.

En los citados Consejos se propiciará la participación de manera activa, pero sin desvirtuar nunca las estructuras naturales de la Institución y el reconocimiento de las autoridades establecidas.

- a. Existirá un Consejo de Convivencia en cada división.
- b. El Consejo de Convivencia tendrá injerencia en problemáticas disciplinarias o de convivencia originadas en sus cursos / grados o salas

de origen. Será convocado desde la Dirección para analizar las inconductas cometidas y elevar la sanción que se crea justa, o cuando los alumnos del curso en cuestión presenten una nota firmada por la mayoría donde detallen la problemática que quisieran tratar en el seno del Consejo.

- c. El Consejo de Convivencia será convocado a criterio de la dirección cuando la falta sea grave o reiterada, ya que ante situaciones menores y por una cuestión de operatividad, la sanción quedará a exclusivo criterio del Director.
- d. La estructura o composición que tendrá el Consejo de Convivencia Institucional será el que consta en los apartados siguientes
- e. Nivel Secundario



- f. Tal cual se observó en los distintos gráficos el Consejo estará integrado por distintos actores de la Comunidad Educativa, quienes trabajarán presididos por el Director del Nivel o en caso de fuerza mayor por el Director General, en un pie de igualdad, voz y voto.
- g. El Director el Consejo y será el encargado de plantear la problemática originada y los perjuicios que la misma originó a la Comunidad Educativa, para que luego el resto de los integrantes expresen su opinión y se pueda lograr sobre la base del consenso la sanción o solución a aplicarse. Si el directivo lo cree necesario puede convocar a la reunión al alumno implicado o a sus padres, para que los mismos tengan la posibilidad de expresar su punto de vista.

- h. Según el diagrama que corresponda, la secretaria e integrante del equipo de orientación, participarán en forma activa cumpliendo con toda la normativa enunciada en el presente Acuerdo.
- i. El preceptor será el correspondiente al curso donde se haya detectado la problemática. Será el encargado de procurar al Consejo todo lo actuado con el alumno involucrado y el legajo del mismo, donde se refleje el desenvolvimiento integral hasta la fecha.
- j. Alumnos. El curso designará tres alumnos, dos en carácter de titular y otro de suplente, para que los represente en el Consejo. La duración de su función será de un año. A las reuniones asistirán sólo los titulares. El suplente intervendrá en caso que los titulares sean involucrado en la problemática de indisciplina o que no pueda asistir por distintas cuestiones personales. El curso elegirá a sus representantes entre aquellos alumnos que reúnan el siguiente requisito: haber demostrado hasta el momento un muy buen cumplimiento del Acuerdo de Convivencia. Esta medida es tendiente a lograr que el representar al curso sea un estímulo para que los alumnos mejoren su comportamiento y para jerarquizar la función encomendada.
- k. Padres: En la primera reunión de padres se les explicará no sólo el funcionamiento del Consejo, sino también la posibilidad concreta que van a tener de participar del mismo. Los padres que quieran integrar el Consejo serán inscriptos y se los convocará cuando el Consejo tenga necesidad de reunirse. En cada oportunidad se convocará a un padre distinto, para que todos tengan posibilidad de ser protagonistas de esta instancia. La única proscripción que tendrán los padres es si su hijo es el implicado en el hecho de inconducta a tratar.
- l. Docentes. En el caso de inicial y EPB actuará el docente del grado o sala en cuestión. En caso del Secundario se confeccionará un listado por orden alfabético, convocando a cada reunión del consejo al docente que correspondiese según el orden fijado previamente. La participación será rotativa para que todos el cuerpo profesional pueda participar del mismo.
- m. El funcionamiento de los Consejos será el siguiente: Ante una problemática de inconducta o solicitud de los alumnos que origine la reunión del citado órgano, el mismo se convocará con la mayor celeridad

posible, sin que pudiera extenderse su concreción más de 72 Hs. Una vez reunido el Consejo, se procederá a analizar la problemática en cuestión, sobre la base de todo lo actuado hasta el momento. Tal cual como está plasmado en el punto correspondiente, el Director estará facultado para decidir si cree necesario que el Consejo escuche el o los testimonios de las personas involucrados. Una vez finalizada la primer parte testimonial o informativa se procederá a consensuar la medida más adecuada para concluir el conflicto originado, sin perder nunca de vista que la sanción a aplicarse tiene que favorecer siempre la Convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa. En caso que no se pueda alcanzar el consenso esperado se implementará la votación de los miembros del consejo, prevaleciendo la que haya obtenido la mayor cantidad de votos. Una vez logrado el acuerdo se realizará el acta correspondiente donde se consignará lo actuado y el acuerdo logrado. Posteriormente, se les comunicará al alumno y los padres la resolución adoptada por el Consejo Institucional de Convivencia.

- n. El citado Consejo será convocado cuando la inconducta cometida por algún alumno sea considerada por el director de gravedad o presentada una nota firmada por la mayoría de los alumnos del curso, expresando con suma claridad la problemática que ellos desearían tratar y no pueda ser solucionada por la dirección.
- o. En caso que la problemática o la inconducta sobrepase los límites de un curso y que estén involucrados alumnos de distintas divisiones se convocará un Consejo Institucional de Convivencia Extraordinario, compuesto por el representante del Equipo Directivo, el docente de cada uno de los cursos, los padres y los alumnos correspondientes a cada uno de los consejos. Los mencionados integrantes trabajarán con los mismos lineamientos expresados en los puntos anteriores.

